



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

15629*Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears del Aparcamiento al aire libre, polígono 5, parcela 953, Cala Llombards, Santanyí. (62a/14)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el anexo II de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 10 de junio de 2014,

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto consiste en un aparcamiento al aire libre para 239 vehículos, en la parcela 953 del polígono 5 de Santanyí, de 5.949 m², situada en suelo rústico general, para dar acceso a los bañistas de Cala s'Almunia, que funcionará únicamente durante los meses de verano.

2. Que los terrenos están afectados por vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos moderada, por lo cual se ha solicitado consulta al Departamento de Dominio Público Hidráulico.

3. Que se ha consultado verbalmente el Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Recursos Hídricos, proponiendo la recomendación de que "una vez iniciada la actividad no se labren los terrenos, para evitar la infiltración de los posibles contaminantes".

4. Que el proyecto está incluido en el anexo II de la Ley 11/2006, grupo 4.b) por lo cual se tramita de acuerdo con el artículo 41 y siguientes de la mencionada ley.

5. Que una vez analizados los criterios del artículo 44 se puede concluir que:

5.1 La parcela está ocupada por vegetación ruderal, sin que se detecte ninguna especie de interés. No se espera una generación importante de residuos. Ocasionalmente se pueden producir escapes de aceite de los vehículos aparcados.

5.2 Los terrenos no están incluidos dentro de ningún espacio natural protegido, a pesar de que están dentro de APT de costas.

5.3 Los principales impactos potenciales de la actividad son el de contaminación del suelo por derrames de aceite de los coches y el riesgo de incendio de la vegetación. El documento ambiental prevé una serie de medidas para reducir el riesgo de incendio.

ACUERDA

NO SUJETAR a evaluación de impacto ambiental el proyecto de aparcamiento al aire libre, situado en el polígono 5 parcela 953 de Santanyí, en Cala Llombards, porque no se prevé que pueda presentar efectos significativos sobre el medio ambiente en base a los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental y Evaluación Ambiental Estratégica.

Se recomienda que una vez iniciada la actividad no se labren los terrenos, para evitar la infiltración de los posibles contaminantes.

Palma, 31 de julio de 2014

El presidente de la CMAIB

José Carlos Caballero Rubiato

